



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

3/GOB.REG- Nro. 604 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 391-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4415896 y Reg. Exp. N° 3118541; el Informe Técnico N° 021-2026/GOB.REG.HVCA/GRI/MVM y demás antecedentes en sesenta (60) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 375-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 8 de mayo de 2015, se aprobó la Liquidación Financiera Final de la Obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Pampas - DV. Colcabamba - Churcampá - Mayocc” Tramo II: DV. Colcabamba – DV. Cobriza, ejecutada por la modalidad de Contrata, por el costo total de S/ 11 762 725,48 (Once millones setecientos sesenta y dos mil setecientos veinticinco con 48/100 soles). Asimismo, en su Artículo 2° de la resolución antes señalado, resuelve encargar a la Oficina de Economía, efectuar la rebaja contable en la cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras y otros, en lo que corresponda y efectuar la transferencia al sector beneficiario; sin embargo, no se ha efectuado la transferencia correspondiente por motivos que se expone en los considerandos siguientes;

Que, del mismo modo, Resolución Gerencial General Regional N° 815-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 1 de diciembre de 2015, se aprobó la Liquidación Financiera Final de la Obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Pampas - DV. Colcabamba - Churcampá - Mayocc” Tramo III: DV. Colcabamba – DV. Cobriza, ejecutada por la modalidad de Contrata, por el costo total de S/ 15 856 358,97 (Quince millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 97/100 soles). Asimismo, en su Artículo 2° de la resolución antes señalado, resuelve encargar a la Oficina de Economía, efectuar la rebaja contable en la cuenta 1501 Edificios y Estructuras y otros, en lo que corresponda y efectuar la transferencia al sector beneficiario; sin embargo, no se ha efectuado la transferencia correspondiente por motivos que se expone en los considerandos siguientes;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 021-2026/GOB.REG.HVCA/GRI/MVM de fecha 4 de agosto de 2026, el Ing. Moises Villa Machuca de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite sustento técnico sobre la imposibilidad de transferencia del proyecto con CUI N° 2193084, concluyendo los siguientes: “Del análisis de los antecedentes administrativos se determina que el Proyecto de inversión “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampá – Mayocc”, con Código Único de Inversión N° 2111495, culminó su ejecución y fue objeto de liquidación técnica, administrativa y financiera durante el año 2015, disponiéndose mediante las respectivas Resoluciones Gerenciales Generales Regionales la ejecución del procedimiento de transferencia físico-contable y de las acciones contables correspondientes, actuaciones que no llegaron a concretarse oportunamente. Como consecuencia del tiempo transcurrido desde la aprobación de las liquidaciones finales, la infraestructura vial experimentó modificaciones técnicas, funcionales y administrativas derivadas de su incorporación a la Red Vial Nacional y de las intervenciones propias de su conservación y operación, circunstancias que alteraron las condiciones existentes al momento en que debía efectuarse la transferencia originalmente prevista. El análisis efectuado evidencia que actualmente no existe plena correspondencia entre la infraestructura liquidada por el Gobierno Regional de Huancavelica y la realidad física y administrativa de la vía, razón por la cual el procedimiento ordinario de transferencia previsto en las resoluciones de liquidación perdió las condiciones materiales necesarias para su ejecución en los términos originalmente concebidos.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

604

3/GOB.REG-INTA/GGR -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 AGO 2026

El pronunciamiento emitido por Provías Nacional mediante Oficio N° 022-2026-MTC/20.14.13 constituye un elemento técnico objetivo que corrobora la existencia de circunstancias sobrevinientes relevantes, al advertir la necesidad de verificar aspectos técnicos, administrativos, patrimoniales y documentarios antes de cualquier procedimiento de transferencia, así como reconocer la modificación de las condiciones de la infraestructura desde la culminación del proyecto. La permanencia del Proyecto de Inversión CUI N° 2111495 dentro del patrimonio institucional del Gobierno Regional de Huancavelica ya no refleja adecuadamente la realidad administrativa del activo, generando una falta de correspondencia entre los registros patrimoniales y la situación actualmente existente de la infraestructura, situación que resulta incompatible con el principio de razonable representación de los estados financieros. En atención a los principios de verdad material, razonabilidad, eficacia administrativa y adecuada representación patrimonial, corresponde adoptar un mecanismo de regularización que permita adecuar los registros físicos y contables del Gobierno Regional a la realidad objetiva acreditada en el presente informe, evitando mantener procedimientos administrativos que han perdido viabilidad como consecuencia de hechos sobrevinientes. Desde la perspectiva técnica, jurídica, patrimonial y contable, resulta procedente que el Gobierno Regional de Huancavelica emita el acto resolutorio que autorice el tratamiento físico y contable correspondiente al Proyecto de Inversión "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampá - Mayoc", con Código Único de Inversión N° 2111495, como medida excepcional de regularización patrimonial, sustentada en la imposibilidad material y jurídica de culminar el procedimiento ordinario de transferencia previsto en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGDlyTI, así como en los hechos sobrevinientes acreditados en el presente informe, con la finalidad de adecuar los registros patrimoniales y contables a la realidad física, jurídica y administrativa actualmente existente.";

Asimismo, el profesional antes señalado, recomienda los siguientes: "Se recomienda a la Gerencia General Regional la emisión del acto resolutorio que autorice el tratamiento físico y contable de la baja patrimonial del Proyecto de Inversión "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampá - Mayoc", con Código Único de Inversión N° 2111495, en mérito a los documentos que sustentan el presente expediente, al análisis desarrollado en este informe y en cumplimiento de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGDlyTI, a fin de regularizar la situación patrimonial del proyecto y garantizar la adecuada representación de los estados financieros del Gobierno Regional de Huancavelica. Disponer que la Oficina de Contabilidad y las unidades responsables de la administración patrimonial ejecuten las acciones administrativas y contables necesarias para materializar el tratamiento contable autorizado mediante el acto resolutorio correspondiente, conforme a sus competencias funcionales. Disponer que la Gerencia Regional de Infraestructura promuevan las acciones necesarias para la culminación del proceso de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones, conforme al marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dejando constancia de la regularización patrimonial adoptada por la entidad.";

Que, en esa misma línea, el Gerente Regional de Infraestructura a través de Informe N° 391-2026/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 4 de agosto de 2026, remite Informe Técnico que sustenta la imposibilidad de efectuar la Transferencia Físico - Contable del proyecto de Inversión N° 2111495, concluyendo principalmente que resulta procedente aplicar el tratamiento físico y contable de la baja patrimonial, conforme a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGDlyTI;

Que, estando a lo expuesto, es necesario la emisión del acto resolutorio para tratamiento físico y contable de baja patrimonial, para efectuar el cierre de inversión;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

S/GOB.REG- Nro. 604 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 AGO 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad, efectúe tratamiento físico y contable de baja patrimonial, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre de PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Or. Ilana
GERENCIA GENERAL REGIONAL